



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

334

VISTO:

El Informe N° 3287-2021-GRA-PEMS-OA/ULS, del 22 de noviembre del 2021, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la reconfirmación del comité de selección.

CONSIDERANDO:

Que mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 155-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ**, de fecha 22 de junio del 2021, se designó el comité de selección para el **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRA/AUTODEMA - I CONVOCATORIA** referida al **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATTIMETRICO DE LA REPRESA AGUADA BLANCA, AREQUIPA**.



Que, mediante Informe N° 3287-2021-GRA-PEMS-OA/ULS, del 22 de noviembre del 2021 el jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la reconfirmación del Comité de Selección para el siguiente procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRA/AUTODEMA - II CONVOCATORIA** referida al **"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATTIMETRICO DE LA REPRESA AGUADA BLANCA, AREQUIPA"**, debido a que los miembros que fueron designados como miembros del comité de selección, a la fecha algunos ya no se encuentran laborando en la entidad.



Que, el Artículo 44, numeral 44.8 del Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, establece que: 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



Que, el artículo 44 en el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF establece que: 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); por lo que, es procedente modificar la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 125-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 21 de mayo de 2021.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de Noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar a partir de la fecha el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 155-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 22 de junio del 2021.

ARTICULO 2°.- Reconfirmar el Comité de Selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2021-GRA/AUTODEMA - II CONVOCATORIA** referida al **"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATTIMETRICO DE LA REPRESA AGUADA BLANCA, AREQUIPA"**, siendo sus Miembros de la siguiente manera:



	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
1	Presidente	Ing. Juan Bruno Hualla Hualla	42582713	Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa
2	Primer Miembro	Ing. Donato Milbert Guillen Herrera	29350158	Gerencia de Recursos Hídricos
3	Segundo Miembro	Lic. Edgar Cornejo Choquecota	30962183	Unidad de Logística y Servicios
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
1	Presidente Suplente	Ing. Walter Suaña Contreras	42252895	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Valentín Orcon Zamora	44359772	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
3	Segundo Miembro Suplente	Lic. Alivia Canaza Minauro	42998219	Unidad de Logística y Servicios



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4178097
EXP	2707193